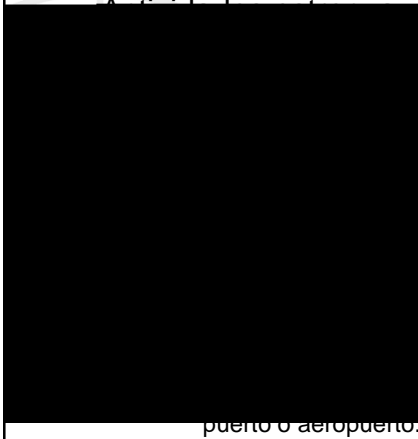




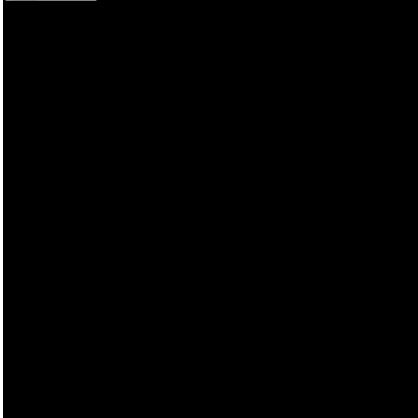


#I Artículo cu&re las -anancias derivadas de!  
; ransporte de pasa&eros o car -a\$



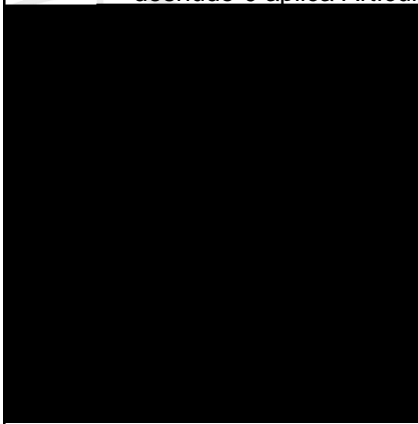
ente relacionadas con la  
s o aeronaves en tr+'ico

&u\*ues o aeronaves  
ados: tripulados y e\*uidados.\$  
s estreca ente relacionada con la  
&u\*ues y aeronaves: e& .!  
pasa&e en no &re de otras e presas\$  
s . cone(i)n al aeropuerto\$  
aria y co ercial\$  
orte de ercancias . dep)sito de cone(i)n al  
puerto o aeropuerto. @



orte internacional: entre -a las  
ente a un destinatario en el otro  
ediante transporte terrestre\$  
rsonal en el otro #stado  
ra o antiene sus naves o  
ores adicionales o incidentales a  
cional de &u\*ues o aeronaves.

Arrendamiento de aviones o aeronaves sobre una base de caso desnudo C aplica Artículo 12 (re-afías) C salvo operaciones

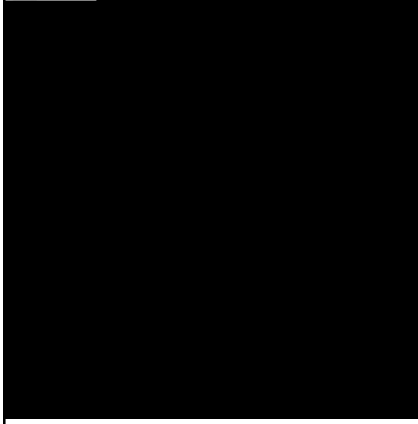


independientes: por ejemplo =otelería\$  
(ci)n de un =otel \*ue no ten-a otra  
brcionar a los pasajeros en tr+nsito un  
oc=e\$  
n país por una e presa de nave-aci)n  
recci)n e'ectiva en otro país\$  
esas de nave-aci)n aríti a: interior o  
de acciones: o&li-aciones o pr1sta os.

D

Reproduce el Artículo 8 (2) del Modelo O "D#.

Aplica a operaciones procedentes de la e(plotaci)n de  
e. &arcaciones dedicadas al transporte por a-uas interiores\$



&les sola mente en el #stado contratante  
sede de direcci)n e'ectiva\$  
a-uas interiores !  
es\$  
presa de un país entre dos puntos en  
cuenta \*ue la de'inici)n de Ftr+'ico  
plica al p+rra'o 2.  
cos entre los países adyacentes: puede  
e ne-ociaciones &ilaterales.

1G

Artículo 8 ta &i1n se aplica a e presas no dedicadas e (clusiva ente al transporte aríti o: transporte por superiores o a1reo.

a!

a en un país e (traniero se ocupa operaci)n de sus &u\*ues o aeronaves transportan en &u\*ues de la e presa a su # ,

a antiene instalaciones para la operaci)n naves (por eie plo: uelles de partida) o s relacionados con el transporte de presa (por eie plo los -astos de personal).

11

Aun\*ue ciertas 'unciones son realiHadas por el # , de la e presa: las -anancias atri&ui&les a las operaciones en el tr+'ico internacional tri&utan e (clusiva ente en el estado donde se ecci)n e'ectiva.

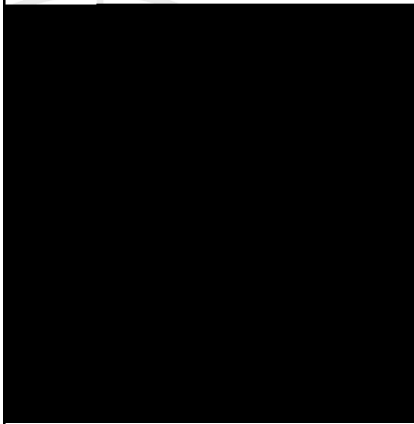
ocurrido en relaci)n con tra'ico do donde el # , esta situado de&en de las -anancias -rava&les con'or e el donde se encuentra la sede de direcci)n

r itidos co o deducci)n en el estado del

anancias atri&ui&les a los # , en el actividades no son deduci&les (Artículo

12

Reproduce el Artículo 8 (1) del Modelo O " D#.  
%i la sede de direcci)n e'ectiva estuviera a &ordo de un



la sede de direcci)n e'ectiva se  
estado contratante en \*ue se  
&ase de la nave o &arco\$  
eter inar tal puerto &ase: se  
sede de direcci)n e'ectiva se  
estado contratante en el \*ue resida  
lote el &u\*ue o la e &arcaci)n.

Reproduce el Artículo 8 (7) del Modelo O " D#.



rata so&re la cooperaci)n internacional en el  
o a1reo!  
de los &ene'icios procedentes de  
n consorcio.  
procedentes de la participaci)n en  
e presa i(ta o un or-anis o  
(plotaci)n de&en so eterse a  
#estado contratante donde se  
e de direcci)n e'ectiva de la  
cir: se aplicar+ el p+rra' o 1 a estos

, proporciona tratamiento tributario separado de las  
-anancias de la operación de aeronaves y las  
operación de &u\*ues.

1) Alt A (y Artículo 8 Modelo

man las palabras Fnaves of\$

operación de aeronaves en el

\$

er+n -rava&les sola mente en el

ente donde se encuentra la sede

ctiva de la e presa.

1<

%e aplica a la operación de &u\*ues en el tr+ico internacional.

5ncluye!

5ncluye! operaciones 'recuentes\$ y

ares o aisladas: sie pre son

era mente 'ortuitas.

a&les en el #stado contratante donde se

cci)n e'ectiva\$

de las operaciones de e &ar\*ue en el

eterse a i posici)n en ese país si no

es\$.

onales 3 si-ni'ica . operaciones de un

s o plani'icadas a un país para reco-er

1A



" cuando las actividades de envío 2 era ente ocasionales3 son  
-ravadas en el país de ori-en!

0a &ase i poni&le en -eneral de&e ser deter inada por la  
os &ene'icios netos totales\$  
netas se deter inar+ en el país donde se  
cci)n e'ectiva de la e presa (o país de

les pueden especi'icar!

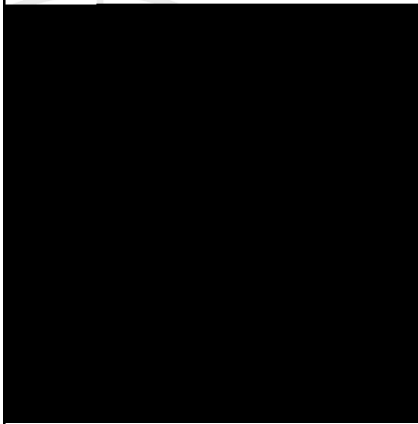
n \*ue se pueda &asar la asi-naci)n de

en la tasa de i puesto del estado de ori-en\$

oci iento de las p1rdidas su'ridas en

a entales de&en incluir(i)5.1324(n)1.72e taeci'icar!

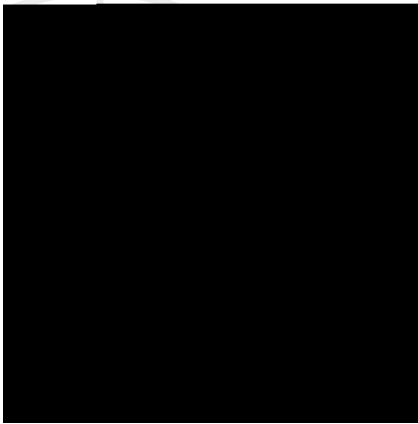
Referir al Artículo 8 (2) Alt A y Artículo 8 (2) del Modelo O "D#.



otación de e &arcaciones  
aporte por a-uas interiores§  
es sola mente en el #stado  
se encuentra la sede de direcci) n

Artículo 8 (2) Alt A esta&lecidas en  
teriores se aplican a\*uí.

Referir al Artículo 8 (/) Alt A y Artículo 8 (/) del Modelo O "D# y trata casos donde la sede de direcci) n e'ectiva





---

A diferencia del Modelo O " D#: el Modelo ONU tiene dos versiones alternativas para el Artículo 8!

Artículo 8 Alt A! reproduce el Artículo 8 del Modelo  
beneficios de la explotación de

